

14-08-09



DIRECCION DE MERCADOS,

144/508

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**
**Gobierno de
TLAQUEPAQUE**
**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

03-Junio-2016

CLAVE: SEM001174

FOLIO TRÁMITE: 66,188

NOMBRE: FRUTOS OROPEZA JOSE LUIS

UBICACIÓN: AQUILES SERDAN

COLONIA: SANTA ANITA

CALLE CRUCE 1: JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ

CALLE CRUCE 2: PEDRO MORENO

GIRO: TACOS TACOS

SUPERFICIE: 3.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 130

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Febrero-2016

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Junio-2016

IMPORTE: \$1,185.50

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:27 a	A:	04:00:27 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:27 a	A:	04:00:27 p
MARTES	SI	DE:	07:00:27 a	A:	04:00:27 p	SÁBADO	SI	DE:	07:00:27 a	A:	04:00:27 p
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:27 a	A:	04:00:27 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	07:00:27 a	A:	04:00:27 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:

ART 43 I - D

AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTÓ

FRUTOS OROPEZA JOSE LUIS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimento deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales si imparte su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (vive o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad arriba señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.